

REGISTRO UNAM NÚM.: 48282-1098-28-IV-17

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL COMECYT” REPRESENTADO POR LA DRA. EN E. SILVIA CRISTINA MANZUR QUIROGA EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR LA LIC. MIRIAM IVONNE MALDONADO ROSALES, EN SU CALIDAD DE DIRECTORA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO Y VINCULACIÓN; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO LOMEÍ VANEGAS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, ASISTIDO POR EL M. EN I. FERNANDO MACEDO CHAGOLLA, DIRECTOR DE LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ARAGÓN; Y QUE EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES” MISMAS QUE LO FORMALIZAN DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, en su pilar 2, Estado Progresista, objetivo 1: Promover una economía que genere condiciones de competitividad; en la estrategia VI fomentar el desarrollo de una sociedad del conocimiento se establece como línea de acción implementar programas de financiamiento para proyectos de innovación, investigación científica, desarrollo tecnológico, formación de capital humano y divulgación de la ciencia, así como la vinculación con una red de inversionistas apoyar y fomentar la realización de proyectos de investigación científica básica y aplicada, además de nuevos proyectos y servicios en áreas prioritarias que generen conocimiento útil.

SEGUNDO: Tomando en cuenta que “LA UNAM” es la máxima Casa de Estudios en el país, cuyo prestigio trasciende en el ámbito internacional, además de ser la más grande y antigua de América Latina, no solo por el número de su plantilla docente y de estudiantes, de los programas de formación que imparte, de los proyectos de investigación que desarrolla, de las actividades de difusión cultural que realiza, sino también por su presencia y sus aportaciones para el desarrollo humano en diversos contextos.

TERCERO: Es que las partes han considerado celebrar el presente instrumento.

DECLARACIONES

I. DE “EL COMECYT” a través de su representante legal:

I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad en lo establecido en el artículo 1° del decreto de creación, de fecha 6 de abril del año 2000 y modificado el 28 de junio del 2007, publicados en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” y 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para impulsar la participación de la comunidad académica, científica y de los sectores público, productivo y social en proyectos de fomento a la investigación científica y al desarrollo tecnológico, entre otras.

I.3. Que la Dra. en E. Silvia Cristina Manzur Quiroga, Directora General de “EL COMECYT”, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 16 de marzo de 2014, expedido por el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, y se encuentra debidamente facultada para celebrar el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento interno de “EL COMECYT”, publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del año 2008.

I.4. Que señala como domicilio para los efectos de este Convenio, el ubicado en Diagonal Alfredo del Mazo Números 103 y 198, 2° y 3er piso, Colonia Guadalupe, Municipio de Toluca, Estado de México, Código Postal 50010.

II. DE “LA UNAM” a través de su representante legal:

II.1. Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, que tiene entre sus fines impartir educación superior para formar profesionistas, investigadores, profesores universitarios y técnicos útiles a la sociedad, organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura, según lo dispuesto por el artículo 1° de su Ley Orgánica en vigor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de enero de 1945.

II.2. Que su representante legal es el Rector, Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, de conformidad con los artículos 9° de su Ley Orgánica y 30 de su Estatuto General, teniendo facultades para delegar su representación según lo dispuesto por el artículo 34, fracción I, del Estatuto de referencia.

II.3. Que el Dr. Leonardo Lomelí Vanegas, en su carácter de Secretario General cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte, publicado en Gaceta UNAM el 5 de septiembre del 2011.

II.4. Que dentro de su estructura académica-administrativa se encuentra la Facultad de Estudios Superiores Aragón, en adelante “**FES Aragón**”, la cual cuenta con la infraestructura y recursos necesarios para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, cuyo titular es el Mtr. Fernando Macedo Chagolla.

II.5. Que para la ejecución del objeto materia de este instrumento consensual, señala como su domicilio, situado en Hda. de Rancho Seco esquina Avenida Central y Bosques de África, Colonia Bosques de Aragón, Nezahualcóyotl, Estado de México, Código Postal 57150.

II.6. Que señala como domicilio legal de esta Casa de Estudios la Oficina de la Abogada General ubicada en 9° piso de la Torre de Rectoría, en Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

III.1. Qué se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan para la celebración del presente Convenio; así mismo, conocen su alcance y contenido legal.

III.2. Que en virtud de las declaraciones que anteceden, es su voluntad celebrar el presente Convenio, obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza por lo que manifiestan que es de su consentimiento celebrar el presente instrumento, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente Convenio consiste en que ambas partes conjuntarán sus esfuerzos para implementar el **“Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre el sector empresarial del Estado de México”**, en adelante **“EL PROGRAMA”**, el cual se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el **Anexo Técnico-Financiero**, que forma parte integral del presente Convenio.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL COMECYT”.

Para el cumplimiento del presente Convenio **“EL COMECYT”** se compromete a:

- a) Otorgar a **“LA UNAM”** los recursos económicos a que se refiere este instrumento jurídico, los cuales serán entregados en ministraciones, conforme a lo establecido en la Cláusula Quinta y en el **Anexo Técnico- Financiero**.
- b) Vigilar, supervisar y en su caso, evaluar la aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos aportados, en términos de lo establecido en la Cláusula Quinta y el **Anexo Técnico- Financiero** del mismo, pudiendo solicitar para ello todo tipo de informes en cualquier momento.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LA UNAM”.

Para el cumplimiento del presente Convenio **“LA UNAM”** se compromete a:

- a) Realizar todas las actividades y aplicar los recursos humanos y financieros necesarios, para desarrollar **“EL PROGRAMA”** de conformidad con lo descrito y detallado en el **Anexo Técnico-Financiero**, el cual forma parte integrante del presente Convenio.
- b) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos otorgados por **“EL COMECYT”** para el cumplimiento de **“EL PROGRAMA”** objeto del presente Convenio, así como lo señalado en el **Anexo Técnico-Financiero**.
- c) Proporcionar a **“EL COMECYT”** en cualquier momento que éste lo requiera, la información sobre el destino y aplicación de los recursos aportados por éste, así como los informes técnicos-financieros señalados en el **Anexo Técnico-Financiero**, el cual forma parte integral del presente instrumento jurídico, los cuales deberán acompañarse de la documentación comprobatoria del gasto y ejercicio de los recursos, misma que deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes señalados en el Código Fiscal de la Federación, así como los documentos relacionados con las gestiones

administrativas presupuestales, cotizaciones y toda la que se requiera para la comprobación del mismo.

- d) Permitir a **“EL COMECYT”** la realización de cualquier revisión y supervisiones necesarias para el avance de **“EL PROGRAMA”** objeto del presente convenio.
- e) En caso de que al término de **“EL PROGRAMA”**, no utilice o no compruebe la totalidad de los recursos aportados por **“EL COMECYT”** se compromete a reembolsar los recursos no ejercidos o no comprobados, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito que emita **“EL COMECYT”** para tales efectos.
- f) Aportar recursos económicos complementarios para el adecuado desarrollo y ejecución de **“EL PROGRAMA”** descrito en el **Anexo Técnico-Financiero** y conforme a lo señalado en la Cláusula Quinta del presente Convenio y de la partida presupuestal correspondiente.
- g) Ser el responsable del manejo de la información proporcionada y del correcto desarrollo y ejecución de **“EL PROGRAMA”**.
- h) Aperturar una cuenta bancaria exclusiva para la aportación de los recursos tanto de **“EL COMECYT”** como de **“LA UNAM”** para la ejecución de **“EL PRGRAMA”**.
- i) Realizar las gestiones administrativas presupuestales internas para aportar el recurso económico complementario, para cubrir las erogaciones que se deriven de este Convenio, se afectarán las partidas presupuestales número **31.02.444.01.282.13** y **31.02.444.01.411.17** (artículos diversos), denominada **Ingresos Extraordinarios**, cuya aportación queda exenta del porcentaje de retención institucional, en términos de lo que dispone el artículo 19 fracción II del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de **“LA UNAM”**.
- j) Llevará a cabo el proceso de contratación de consultores externos especializados de acuerdo a lo que dispone el artículo 29 del Reglamento sobre los Ingresos Extraordinarios de **“LA UNAM”**, para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

CUARTA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

“EL COMECYT” designa como instancia de coordinación a la Lic. Miriam Ivonne Maldonado Rosales, Directora de Desarrollo Tecnológico y Vinculación de **“EL COMECYT”**, y **“LA UNAM”** designa al Dr. Jacinto Cortés Pérez, Responsable de Investigación de la **“FES Aragón”** como coordinador de **“EL PROGRAMA”**.

Los responsables tienen a su cargo dar el seguimiento de los compromisos contraídos por las partes en el presente Convenio.

QUINTA. APOYO ECONÓMICO

Para la implementación y desarrollo de “EL PROGRAMA”, “LAS PARTES” acuerdan que para cumplir con el objeto del presente Convenio aportarán de manera conjunta la cantidad de \$ 1,800,000.00 (Un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.); conforme se describe a continuación:

I. “EL COMECYT” aportará a “LA UNAM”, la cantidad de \$ 1,500,000.00 (Un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.) los cuales serán entregados en (tres) ministraciones y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, de la siguiente manera:

- a) A la firma del presente Convenio se aportará la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) La segunda aportación se realizará una vez entregado el primer informe técnico-financiero por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- c) La tercera aportación se realizará una vez entregado el segundo informe técnico-financiero por la cantidad de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

II. “EL COMECYT” aportará los recursos económicos a “LA UNAM” mediante transferencia electrónica a la cuenta a nombre de “LA UNAM”, la cual será aperturada por dicha institución única y exclusivamente para su administración y ejercicio, teniendo identificadas las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en el presente convenio.

III. Asimismo “EL COMECYT” señala que la entrega de los recursos asignados a “EL PROGRAMA”, estarán sujetos a la presentación previa por parte de “LA UNAM” de los comprobantes con los requisitos fiscales señalados en el Código Fiscal de la Federación, por concepto del “Apoyo para la implementación del “Programa para impulsar la generación de propuestas de proyectos de desarrollo tecnológico e innovación tecnológica, entre el sector empresarial del Estado de México”, de cada una de las ministraciones, mismos que se entregará en las instalaciones de “EL COMECYT”.

IV. “LA UNAM” aportará para la ejecución del presente convenio, la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) en la cuenta bancaria aperturada única y exclusivamente para tal efecto. Los cuáles serán aportados en (tres) ministraciones de la siguiente manera:

- a) A la firma del presente Convenio se aportará la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.).

- b) La segunda aportación se realizará una vez entregado el primer informe técnico-financiero por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**.
- c) La tercera aportación se realizará una vez entregado el segundo informe técnico-financiero por la cantidad de **\$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.)**.

Asimismo, **“LAS PARTES”** acuerdan que los recursos aportados serán aplicados conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico-Financiero**.

V. Para efectos de la entrega de los recursos a cargo de **“EL COMECYT”**, **“LA UNAM”** se compromete a tener una cuenta bancaria aperturada única y exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos aportados por **“EL COMECYT”** teniendo identificadas las erogaciones cuyo destino se sujete a lo establecido en el presente convenio.

SEXTA. RELACIÓN LABORAL

Queda expresamente estipulado que **“LA UNAM”** llevará a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este convenio con sus propios recursos humanos; por lo que desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este convenio, estará bajo la dependencia directa de la **“LA UNAM”**, y por tanto, en ningún momento se considerará a **“EL COMECYT”** como patrón sustituto, por lo que **“EL COMECYT”** no tendrá ninguna relación de carácter laboral y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social y de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a guardar confidencialidad respecto de cualquier tipo de documentación, información o proceso que se genere con motivo de la ejecución de las actividades objeto del presente Convenio, las que se sujetarán en lo que les resulte aplicable a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional Autónoma de México y a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OCTAVA. INFORMES TÉCNICOS-FINANCIEROS

1. **“LAS PARTES”** acuerdan que **“LA UNAM”** deberá entregar por escrito en papel membretado los informes Técnicos-Financieros en original, con total apego a los plazos establecidos en el **Anexo Técnico-Financiero** que forma parte integral del presente convenio.
2. Al concluir el primer trimestre de **“EL PROGRAMA”**, **“LA UNAM”** presentará a **“EL COMECYT”** el primer informe técnico-financiero, a efecto de que sean evaluados

y en caso que los resultados sean satisfactorios, se realizará la ministración correspondiente y así sucesivamente conforme a la Cláusula Quinta de este Convenio y hasta la total conclusión de **“EL PROGRAMA”**.

3. Dichos informes deberán contener las actividades reportadas, al periodo, los entregables comprometidos, la aplicación de los recursos canalizados, y toda aquella documentación comprobatoria.
4. Así mismo, **“LA UNAM”** acepta expresamente que la segunda o subsecuentes ministraciones, estarán sujetas a la evaluación favorable que realice la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Vinculación, a los informes técnicos y financieros que se refieren en esta cláusula; los cuales estarán debidamente documentados conforme al **Anexo Técnico-Financiero**, del presente instrumento jurídico.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LAS PARTES” convienen en que podrán concluir de manera anticipada el presente Convenio, mediante notificación por escrito que se haga a la otra parte, misma que deberá efectuarse con una antelación mínima de quince días hábiles, a la fecha que se proponga, justificando los motivos por los cuales se efectuará la terminación anticipada; serán causales de terminación anticipada del presente convenio, las siguientes:

- a) Por voluntad de **“LAS PARTES”** existiendo razones de interés general, una vez que se hayan acordado.
- b) En caso fortuito o fuerza mayor, cuando estos impidan seguir con la realización de las actividades tendientes a la realización del objeto del presente Convenio.

En tal situación, las partes tomarán las medidas necesarias para concluir de la manera más favorable los compromisos contraídos hasta el momento de la terminación.

En caso de terminación anticipada, **“LA UNAM”** sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a devolver a **“EL COMECYT”** los recursos económicos señalados en la cláusula quinta de este convenio, que no hayan sido ejercidos o no comprobados en un plazo no mayor a 15 días hábiles. Dicho plazo se contará a partir de la fecha en que **“EL COMECYT”** notifique por escrito a **“LA UNAM”** el reembolso de los recursos.

DÉCIMA. RESCISIÓN

“EL COMECYT” podrá rescindir el presente Convenio y en consecuencia suspender definitivamente la canalización de los recursos a **“LA UNAM”**, sin necesidad de declaración judicial previa, cuando ésta incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que de manera enunciativa que se señalan:



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



- a) Aplique los recursos económicos asignados por “EL COMECYT” con finalidades distintas a la realización directa de “EL PROGRAMA” objeto del presente convenio.
- b) No presente los informes técnico-financieros o no lo haga satisfactoriamente.
- c) No brinde las facilidades de acceso a la información a las instalaciones donde se administra y desarrollo “EL PROGRAMA” objeto del presente convenio.
- d) No compruebe la debida aplicación de los recursos canalizados objeto del presente Convenio cuando le sea expresamente requerido por “EL COMECYT”.
- e) Proporcione información falsa.
- f) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal y el **Anexo Técnico- Financiero**.
- g) Incurra en algún otro incumplimiento a este Convenio y al **Anexo Técnico- Financiero**.

Cuando “EL COMECYT” ejercite el derecho contenido en la presente cláusula, podrá solicitarle a “LA UNAM” la devolución de la totalidad de los recursos que le fueron ministrados en un plazo no mayor de 15 días hábiles, contados a partir del requerimiento por escrito en que “EL COMECYT”, notifique a “LA UNAM” para tales efectos.

DÉCIMA PRIMERA. PUBLICACIONES

“LAS PARTES” acuerdan que, en cada publicación que se efectúe como resultado de la ejecución de “EL PROGRAMA” derivado de este presente convenio, se reconocerá la participación de ambas partes.

La propiedad intelectual que en su caso se derive de las actividades realizadas con motivo de este Convenio (publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, entre otros; así como la coproducciones y su difusión), estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos. “LAS PARTES” podrán utilizar en sus funciones la información o resultados derivados de las actividades desarrolladas.

DÉCIMA SEGUNDA. CASOS NO PREVISTOS Y MODIFICACIONES

Las situaciones no previstas en el presente convenio y, en su caso, las modificaciones o adiciones que se realicen, serán pactadas de común acuerdo entre las partes y se harán constar por escrito, surtiendo efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA

El presente convenio estará vigente desde la fecha de suscripción, y hasta el 31 de julio de 2018.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



DÉCIMA CUARTA. CONTROVERSIAS

El presente convenio y las actividades que del mismo se deriven, son producto de la buena fe de los suscribientes, por lo que se realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento del presente instrumento, que no puedan resolverse de común acuerdo, ambas partes manifiestan su conformidad de someterse a la legislación aplicable en el Estado de México y la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO, AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA DEBIDA CONSTANCIA LEGAL Y SEGURIDAD JURÍDICA DE LAS PARTES CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA SUSCRIBIENTE, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO A 01 DÍA DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2017.

POR “EL COMECYT”

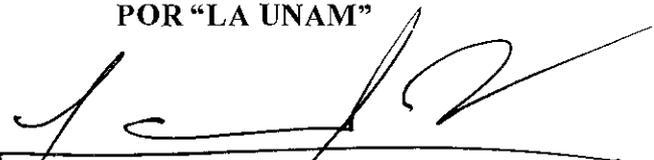


**DRA. EN E. SÚVIA CRISTINA
MANZUR QUIROGA
DIRECTORA GENERAL**

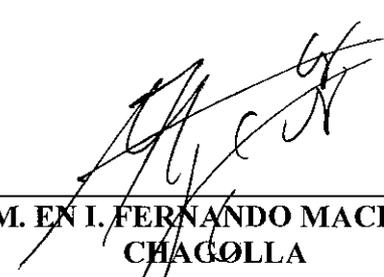


**LIC. MIRIAM IVONNE
MALDONADO ROSALES
DIRECTORA DE DESARROLLO
TECNOLÓGICO Y
VINCULACIÓN**

POR “LA UNAM”



**DR. LEONARDO LOMELI VANEGAS
SECRETARIO GENERAL**



**M. EN I. FERNANDO MACEDO
CHAGOLLA
DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
ESTUDIOS
SUPERIORES ARAGÓN**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MÉXICO. CONSTE-----